

Gobierno del Estado de Colima

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-06000-21-0836-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 836

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	233,279.6
Muestra Auditada	158,460.7
Representatividad de la Muestra	67.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Colima, fueron por 233,279.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 158,460.7 miles de pesos, que representó el 67.9%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Para efectos de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de riesgos que pudieran impactar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, se analizó el Control Interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023. Al respecto, se analizó el control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para lo cual se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas		Debilidades	
Ambiente de control			
- El SESESP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. - El SESESP contó con el Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y se ajustó al Acuerdo por el que se expide el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima; asimismo, contó con las Cartas compromiso de cumplimiento del código de conducta y Cartas compromiso para el desempeño del cargo público conforme al Código de Ética, firmadas por el personal del SESESP, para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta, de igual modo contó con un correo institucional para la presentación de denuncias para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. - El SESESP implementó un documento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Conducta y de Ética. - El SESESP instituyó un procedimiento para presentar una denuncia y evitar conductas contrarias del ejercicio del servicio público, así como el		- El SESESP no presentó evidencia de la difusión del Código de conducta a las personas con las que se relaciona la institución, tales como contratistas, proveedores, prestadores de servicios y ciudadanía en su página de internet. - El SESESP no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos para las actividades de reclutamiento y selección de personal; ingreso; contratación; capacitación; evaluación de desempeño; promoción y ascensos, y separación o baja de personal. - El SESESP no contó con un Catálogo de puestos.	

Fortalezas	Debilidades
procedimiento de atención a denuncias presentadas ante el Comité de Ética e Integridad. - El SESESP contó con un buzón de quejas y un correo institucional para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido en el Código de Conducta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. - El SESESP contó con el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para informar a su instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. - El SESESP contó con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución en materia de Ética e Integridad. - El SESESP contó con un comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública del Estado de Colima, a través del cual atendió los asuntos relacionados con la institución en materia de auditoría Interna. - El SESESP a través de su Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública del Estado de Colima, atendió los asuntos relacionados con la institución en materia de Control Interno, Administración de Riesgos y Control y Desempeño Institucional. - El SESESP contó con un Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a través del cual atendió los asuntos relacionados con la institución en materia de Adquisiciones. - El SESESP para los temas en materia de Obra Pública, se auxilió de la Secretaría de Infraestructura y equipamientos de la Administración Central del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima. - El SESESP contó con el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el cual se establecieron sus atribuciones y ámbito de actuación. - El SESESP contó con un Reglamento interior y un Organigrama donde se establece su estructura orgánica, facultades, atribuciones del titular de la institución y las funciones de sus unidades administrativas, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica. - El SESESP contó con un Reglamento interior donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información; fiscalización; rendición de cuentas; y de armonización contable. - El SESESP se auxilió de los programas de capacitación de la Dirección de Profesionalización, Calidad y Escuela del Buen Gobierno del Estado de Colima, que envió los Programas de Formación y Desarrollo con base en Competencias para capacitar al personal que labora en la institución; además, contó con un procedimiento específico de planeación interna y evaluación de productividad para evaluar el desempeño del personal.	Administración de riesgos - El SESESP contó con el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2021-2027, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 9 de julio de 2022 y el Programa Operativo Anual en los que se estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas y sus indicadores. - El SESESP estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. - El SESESP contó con un Comité de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública del Estado de Colima para atender los asuntos relacionados con la Administración de Riesgos llevando a cabo el registro y control de los mismos; además, se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución. - El SESESP identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. - El SESESP se alineó a la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal y contó con un Mapa de riesgos institucionales, a través del cual identificó el grado de impacto de los riesgos y que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual. - El SESESP contó con un Mapa de riesgos institucionales, a través del cual identificó el grado de impacto de los riesgos y que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, además, implementó tres procesos sustantivos tales como "Metas físicas FASP incumplidas por falta de los avances de cobertura", "Cumplimiento de metas" y "Procesos adjetivos (administrativos) tales como "Reportes presupuestales entregados fuera de tiempo", "Soporte documental incompleto o incongruente en proceso de adquisiciones" e "inventario de bienes", en los cuales evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Fortalezas	Debilidades
afectar la consecución de los objetivos de la institución.	
- El SESESP se alineó a la Guía para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), de la Contraloría General del Estado de Colima, en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. - El SESESP informó a la Contraloría General del Estado, la situación de los riesgos y su atención.	
Actividades de Control	
- El SESESP analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y elaboró un plan para su mitigación y administración. - El SESESP contó con un Reglamento interior, en el cual, se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. - El SESESP se alineó a lo establecido en la Guía para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno, en el cual se establece la obligación de evaluar los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. - El SESESP contó con el Acta de instalación del Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública del Estado de Colima, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que confirma la existencia de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. - El SESESP contó con un programa de adquisiciones de equipos y software de operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, además, presentó una licencia de antivirus adquirida para el funcionamiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. - El SESESP implementó lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	El SESESP no contó con sistemas informáticos, que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Información y Comunicación	
- El SESESP se auxilió de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración que es la única dependencia facultada para el manejo financiero y contable, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima. - El SESESP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Fiscalización; Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Rendición de Cuentas. - El SESESP informó periódicamente al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. - El SESESP se auxilió de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración para dar cumplimiento a la obligación de registrar contable; presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, la generación del Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Ingresos; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos; Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estados de Cambios en la Situación Financiera; Estados de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Flujo de Efectivo; Informe sobre Pasivos Contingentes; y Notas a los Estados Financieros, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima. - El SESESP estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. - El SESESP implementó un Protocolo de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	- El SESESP no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implementado que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. - El SESESP no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución.
Supervisión	
- El SESESP evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento a través de un reporte anual. - El SESESP contó con un Informe final de los aspectos susceptibles de mejora para el FASP y realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. - El SESESP llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	El SESESP no llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos identificados en la evaluación del componente de Administración de Riesgos del último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 86.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESESP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, dentro del plazo establecido por la normativa, para la recepción y administración exclusiva de los recursos del FASP del ejercicio fiscal 2023, y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP “A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) La SPFyA abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de las aportaciones estatales, y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la DGVS del SESNSP.
- c) Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la SPFyA, 233,279.6 miles de pesos del FASP 2023, de conformidad con el calendario publicado; asimismo, se comprobó que los recursos transferidos al estado, no se gravaron ni se afectaron en garantía; además, se verificó que la entidad federativa remitió a la SHCP los recibos oficiales por la totalidad de los recursos recibidos del FASP 2023.

Es importante mencionar que la SPFyA no realizó transferencias a los ejecutores, pues actuó como pagadora por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), coordinador de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales del FASP.

d) En la cuenta bancaria específica del FASP 2023 de la SPFyA, se generaron rendimientos financieros por 10.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 2.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024.

3. La cuenta bancaria específica del FASP que el Gobierno del Estado de Colima abrió mediante la SPFyA para la administración de 233,279.6 miles de pesos generó rendimientos financieros de enero a diciembre 2023 por 10.9 miles de pesos y de enero a marzo 2024 por 2.3 miles de pesos; sin embargo, se advierte que los importes generados están por debajo de los rendimientos financieros que se obtuvieron por la administración de los recursos del “Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2023)” en la misma entidad federativa, tal y como se presenta en el cuadro inferior.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL					
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA					
COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA					
CUENTA PÚBLICA 2023					
(Miles de Pesos)					
Fondo	Recursos federales ministrados	Periodo de recepción de los recursos	Rendimientos generados al 31/12/2023	Rendimientos generados al 31/03/2024	Periodo de recepción de los rendimientos
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	233,279.6	Enero a octubre de 2023	10.9	2.3	Enero a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)	20,310.6	Una ministración en junio y septiembre de 2023	142.8	14.9	Mayo a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y del Fondo para el Fortalecimiento de la Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2023).

2023-A-06000-21-0836-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima implemente los mecanismos de acción necesarios a efecto de garantizar que, en lo subsecuente, las cuentas bancarias que se contraten para administrar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal sean aquellas que aporten la mayor cantidad de rendimientos financieros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

4. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SPFYA al 31 de diciembre de 2023 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales o de otros fondos o programas, y que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2024 no se corresponde con el saldo existente en los registros contables, ya que 62.3 miles de pesos deberían permanecer en la cuenta, no obstante, se destinaron para realizar pagos injustificados y no relacionados con el FASP 2023 a un proveedor, integrados por 60.0 miles de pesos de recursos del fondo y 2.3 miles de pesos de rendimientos financieros (véase el resultado número 9 del presente informe individual).

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/515/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Colima, por medio de la SPFYA, aportó de sus recursos presupuestarios 62,810.0 miles de pesos, que representaron el 26.9% del monto total ministrado por la Federación; sin embargo, no se aportó la totalidad del importe convenido por 95,689.4 miles de pesos, los cuales representan el 41.0%; en el mismo sentido, se identificó que la aportación estatal se realizó en 53 transferencias, en el periodo de mayo de 2023 a febrero de 2024; sin embargo, sólo 34 ministraciones en el periodo de mayo a octubre de 2023 se realizaron dentro de los 20 días hábiles contados a partir de las ministraciones de los recursos federales y las restantes 19 ministraciones, realizadas en el periodo de noviembre de 2023 a febrero de 2024, fueron extemporáneas, ya que no se correspondieron con las fechas de ministración de los recursos federales, toda vez que la última ministración federal fue el 27 de octubre de 2023.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/514/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) La SPFYA registró contable y presupuestariamente los recursos del FASP 2023 por 233,279.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva y específica al 31 de diciembre de 2023 por 10.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 2.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2023 se concilió.

- b) En una muestra seleccionada de erogaciones financiadas con recursos del FASP 2023 por 3,519.3 miles de pesos, los cuales se aplicaron en obra pública, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente, que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria, (con excepción del importe observado en el resultado número 23 del presente informe individual); del mismo modo, que contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (PDF y XML), cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y se cancelaron con la leyenda “Operado FASP 2023”.

7. En la revisión de una muestra seleccionada de erogaciones financiadas con recursos del FASP 2023 por 142,822.5 miles de pesos, integrados por 15,628.9 miles de pesos que corresponden al capítulo 2000, 115,300.7 miles de pesos del capítulo 3000 y 11,892.9 miles de pesos que fueron aplicados al capítulo 5000, se observó que contaron con sus CFDI y se cancelaron con la leyenda “Operado FASP 2023”; sin embargo, un importe por 13,082.4 miles de pesos del capítulo 3000 y 31.6 miles de pesos del capítulo 5000 no se registraron contablemente; asimismo, 142,822.5 miles de pesos, que representan el gasto revisado en la muestra, no se registraron presupuestariamente, y de los cuales, un importe por 139,303.6 miles de pesos no se soportó en la documentación justificativa y comprobatoria, además, contraviene las disposiciones contables y requisitos fiscales aplicables (véase los resultados números 8, 9, 11, 17, 18, 19 y 21 del presente informe individual).

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/513/2024, por lo que se da como promovida esta acción

8. Se verificó que las erogaciones realizadas por un importe de 10,187.0 miles de pesos, con cargo en el FASP 2023, no se registraron contable ni presupuestariamente, tampoco se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; por consiguiente, se limitó la posibilidad de verificar si se canceló con la leyenda “Operado FASP 2023”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 21, 36, 42, 43 y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículo 11, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusula tercera, fracción III.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/512/2024; adicionalmente, el Gobierno del Estado de Colima,

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara un importe por 9,611,073.46 pesos, respaldado en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo subsiste un importe por 575,950.00 pesos.

2023-A-06000-21-0836-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 575,950.00 pesos (quinientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a erogaciones realizadas con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023, las cuales no se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 21, 36, 42, 43 y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículo 11, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusula tercera, fracción III.

Destino de los Recursos

9. Con la revisión del rubro de Destino de los recursos, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima recibió 233,279.6 miles de pesos del FASP 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 231,407.8 miles de pesos, importe que representó el 99.2% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 1,871.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE el 16 de enero de 2024, con atraso de un día natural.

Por otra parte, de los recursos comprometidos, se pagaron 74,476.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 231,347.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 (cifra acumulada), montos que representaron el 31.9% y 99.2% de los recursos transferidos, los cuales se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y a los conceptos señalados en el Anexo Técnico del

Convenio de Coordinación del FASP 2023 (excepto por lo que se revela en los resultados números 8, 11, 17, 18, 19 21 y 23 del presente informe individual), sin embargo, se constató que los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 60.0 miles de pesos (véase el resultado número 4 del presente informe individual) quedan pendientes por reintegrarse a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido	Adecuación	Modificado	Al 31 de diciembre de 2023				Al 31 de marzo de 2024	
				Comprometido y Devengado	Porcentaje de los recursos transferidos	Pagado	Porcentaje de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	10,420.5	1,863.1	12,283.6	12,255.8	5.3	-	-	12,255.8	5.3
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	9,883.8	-	9,883.8	9,883.3	4.2	8,670.1	3.7	9,883.3	4.2
III. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	91,294.0	8,931.9	100,225.9	98,908.8	42.4	58,560.3	25.1	98,908.8	42.4
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	1,102.1	-	1,102.1	1,097.3	0.5	213.0	0.1	1,097.3	0.5
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	23,061.7	-	23,061.7	22,611.30	9.7	3,023.1	1.3	22,611.2	9.7
VIII. Sistema Nacional de Información.	96,567.5	-10,795.0	85,772.5	85,727.6	36.7	4,009.5	1.7	85,667.6	36.7
Seguimiento y Evaluación	950.0	-	950.0	923.7	0.4	-	-	923.8	0.4
Total	233,279.6	-	233,279.6	231,407.8	99.2	74,476.0	31.9	231,347.8	99.2

FUENTE: Registros y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, y estructura programática presupuestaria 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados por 13.2 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SPFYA.

- b) Se identificó que la cuenta bancaria de la SPFYA generó rendimientos financieros por 10.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 2.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que totalizan 13.2 miles de pesos; asimismo, se constató que los 10.9 miles de pesos, que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023 para ejercerse en los fines del fondo, se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE el 26 de enero de 2024, con un atraso de 11 días naturales. Cabe señalar que el importe por 2.3 miles de pesos, (véase el resultado número 4 del presente Informe Individual) queda pendiente por reintegrarse a la TESOFE.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/511/2024 y DAJR/QD/510/2024; adicionalmente, el Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro 62,326.00 pesos en la TESOFE, por lo que se promueve y solventa lo observado.

10. Con la revisión del rubro de Destino de los recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima realizó adecuaciones a los conceptos, montos y metas de los recursos convenidos en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados: “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Sistema Nacional de Información” con adecuaciones, por ampliaciones por 1,863.1 miles de pesos y 8,932.0 miles de pesos y una reducción por 10,795.0 miles de pesos, respectivamente; así también, se comprobó que las citadas adecuaciones contaron con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

ADECUACIONES EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)

Programa	Subprograma	Importe Convenido	Ampliación	Reducción	Adecuación	Monto ministrado
Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	10,420.5	1,945.7	82.6	1,863.1	12,283.6
Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	3,837.9	777.0	777.0	-	3,837.9
Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	78,298.6	17,287.5	8,355.5	8,932.0	87,230.5
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	12,995.4	2,833.9	2,833.9	-	12,995.4
Sistema Nacional de Información.	Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	19,201.8	167.0	167.0	-	19,201.8
	Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	96,567.5	-	10,795.0	10,795.0	85,772.5
Total		221,321.7	23,011.1	23,011.1	-	221,321.7

FUENTE: Solicitudes y resoluciones de procedencia de la adecuación de metas y montos del FASP 2023, estructura presupuestaria FASP 2023 oficios de solicitud y aprobación de adecuaciones.

- b) Los recursos asignados al PPN “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 10,420.5 miles de pesos, se modificaron a un monto de 12,283.6 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 12,255.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia por 27.8 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 16 de enero de 2024 (Véase el resultado número 9 del presente Informe Individual); asimismo, se identificó que los recursos comprometidos por 12,255.8 miles de pesos, se pagaron y aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos modificados, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico, con los proyectos de inversión y las adecuaciones de metas, conceptos y montos.

- c) Los recursos asignados al PPN “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 9,883.8 miles de pesos, se comprometieron 9,883.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia por 0.5 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE el 16 de enero de 2024 (Véase el resultado número 9 del presente Informe Individual); asimismo, se identificó que los recursos comprometidos por 9,883.3 miles de pesos, se pagaron y aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico y los proyectos de inversión.
- d) Los recursos asignados al PPN “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 91,294.0 miles de pesos, se modificaron a un monto de 100,225.9 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 98,908.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia por 1,317.2 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 16 de enero de 2024 (Véase el resultado número 9 del presente Informe Individual); asimismo, se identificó que los recursos comprometidos por 98,908.8 miles de pesos, se pagaron y aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos modificados, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico, con los proyectos de inversión y las adecuaciones de metas, conceptos y montos.
- e) Los recursos asignados al PPN “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 23,061.7 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 22,611.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia por 450.4 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE el 16 de enero de 2024 (Véase el resultado número 9 del presente Informe Individual); asimismo, se identificó que los recursos comprometidos por 22,611.3 miles de pesos, se pagaron y aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico y los proyectos de inversión.
- f) Los recursos asignados al PPN “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” por 1,102.1 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 1,097.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia por 4.8 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 16 de enero de 2024 (Véase el resultado número 9 del presente Informe Individual); asimismo, se identificó que los recursos comprometidos por 1,097.3 miles de pesos se pagaron y aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas, conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y los proyectos de inversión.
- g) Los recursos asignados al PPN “Sistema Nacional de Información” por 96,567.5 miles de pesos, se modificaron a un monto de 85,772.5 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 85,727.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia

por 44.9 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE el 16 de enero de 2024 (Véase el resultado número 9 del presente Informe Individual); asimismo, se identificó que de los recursos comprometidos, se pagaron y aplicaron 85,667.6 miles de pesos de acuerdo con el catálogo general, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico, con los proyectos de inversión, por lo que queda pendiente por reintegrarse a la TESOFE un importe por 60.0 miles de pesos. (Véase el resultado número 9 del presente Informe Individual).

- h) Se constató que de los recursos del FASP 2023 convenidos para el PPN “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; se devengaron y pagaron 7,650.1 miles de pesos en el subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 2,435 elementos policiales, de los cuales 213 pertenecen a los Centros de Readaptación Social; 609 a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Colima (SPSC), 418 a la Fiscalía General del Estado de Colima (FGE), 1,085 a la Policía Municipal y 110 al Centro de Justicia para las Mujeres, por lo que en 2023 la entidad capacitó 1,362 elementos, de los cuales 90 recibieron capacitación inicial y 1,272 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2023
CUENTA PÚBLICA 2023

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados respecto del total de elementos policiales en la entidad	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	213	168	6.9	12	156
SPSC	609	41	1.7	0	41
Fiscalía General del Estado de Colima (FGE)	418	353	14.5	42	311
Policía Municipal	1085	755	31	36	719
Centro de Justicia para las Mujeres	110	45	1.8	0	45
Total	2,435	1,362	55.9	90	1,272

FUENTE: Estructuras presupuestarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

11. Se constató que de los recursos convenidos para el “Seguimiento y Evaluación” de los PPN del FASP por 950.0 miles de pesos, se comprometieron 923.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia por 26.3 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE el 16 de enero de 2024 (Véase el resultado número 9 del presente informe individual); asimismo, se

identificó que los recursos comprometidos por 923.7 miles de pesos, se pagaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas, conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y con los proyectos de inversión; sin embargo, no se demostró la aplicación de los recursos, toda vez que no se realizó la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", ni la formalización del contrato con un evaluador externo que incluyera las cláusulas relacionadas con los compromisos de confidencialidad y de responsabilidad, y el establecimiento de la condición de la liquidación final, así como la evidencia del envío de dicho informe al SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45, fracción V, y 49, fracción V; de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 26, 28, 31 y 37; de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 36, 37, 40, fracciones I, II, IV y XVI, y 43; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusulas segunda, párrafos cuarto, quinto, antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, IV y VI, y del Anexo Técnico del Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, apartado A, Seguimiento y Evaluación.

2023-A-06000-21-0836-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 923,760.00 pesos (novecientos veintitrés mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que no se realizó la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", ni la formalización del contrato con un evaluador externo que incluyera las cláusulas relacionadas con los compromisos de confidencialidad y de responsabilidad, y el establecimiento de la condición de la liquidación final, así como la evidencia del envío de dicho informe al SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45, fracción V, y 49, fracción V; de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 26, 28, 31 y 37; de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre

de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 36, 37, 40, fracciones I, II, IV y XVI, y 43; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusulas segunda, párrafos cuarto, quinto, antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, IV y VI, y del Anexo Técnico del Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, apartado A, Seguimiento y Evaluación.

Adquisición, Arrendamientos y Servicios

12. En la revisión de una muestra de 14 contratos de adquisición de bienes y servicios relacionados en el cuadro inferior, se identificó que los proveedores no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente. Aun cuando el SESESP formalizó los 14 contratos, en su contenido, no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa local aplicable, toda vez que no se estableció si el precio sería fijo o sujeto a ajustes, el lugar y las condiciones de entrega, los casos en que podrían otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que debieron observarse, las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetaría la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sería necesario contar para la adquisición de bienes y prestación de los servicios; adicionalmente, en el caso del contrato número CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023, la indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estaría a cargo del proveedor; en el mismo sentido, no se realizaron las investigaciones de mercado, ni los precios máximos de referencia resultado de dichas investigaciones.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/509/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

FALTA DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2023
CONTRATO SESESP-FASP-024-2023	Adquisición de Licencia para el subprograma de bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	50.0	50.0
CONTRATO SESESP-FASP-029-2023	Adquisición de conmutador de datos y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo.	259.0	259.0
CONTRATO SESESP-FASP-034-2023	Adquisición de equipo de rayos X.	1,451.4	1,251.2
CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023	Adquisición de vehículos y equipo terrestre para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública.	1,883.0	1,883.0
CONTRATO SESESP-FASP-042-2023	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, aparatos audiovisuales y maquinaria.	558.3	459.4
CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023	Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública.	2,730.3	2,507.0
CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023	Contratación del sistema de red de telecomunicaciones.	194.1	194.1
CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023	Adquisición de uniformes y prendas de protección para instituciones del sistema estatal de seguridad pública.	8,759.0	8,639.6
CONTRATO SESESP-FASP-018-2023	Adquisición de mobiliario y equipo de administración para instituciones del sistema estatal de seguridad pública.	895.3	762.3
CONTRATO SESESP-FASP-019-2023	Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación para instituciones del sistema estatal de seguridad pública.	672.5	672.5
CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023	Adquisición de equipo médico, de protección e insumos de laboratorio.	4,608.0	4,608.0
CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023	Adquisición de equipamiento tecnológico, informático y de comunicaciones.	5,076.3	5,076.3
CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023	Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas.	1,371.6	1,353.4
CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023	Contratación de mantenimiento de equipo e instrumental de medicina forense y de laboratorio para la Fiscalía General del Estado de Colima.	2,562.1	2,562.1
Total		31,070.9	30,277.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes proporcionados por la entidad fiscalizada.

13. Se constató que el SESESP adjudicó directamente los 5 contratos seleccionados como muestra de auditoría, relacionados en el cuadro inferior, y contó con los dictámenes de excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para cada contrato; asimismo, informó al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la justificación de las excepciones a la Licitación Pública Nacional; además, se otorgaron las garantías de cumplimiento de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-029-2023 y CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023 en tiempo y forma por el 10.0% del valor contratado.

No obstante lo anterior, respecto del proceso de adjudicación de los contratos se identificaron los siguientes incumplimientos:

- El SESESP no presentó las bases de las licitaciones públicas números SESESP-FASP-002-2023, SESESP-FASP-014-2023 y SESESP-FASP-015-2023; tampoco se localizaron publicadas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado de Colima (SECOP), de las cuales, algunas partidas se declararon desiertas y derivaron en la adjudicación directa de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-034-2023 y CONTRATO-SESESP-FASP-038-

2023; tampoco proporcionó las actas de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de las citadas licitaciones, ni la demás información que permitiera acreditar que efectivamente se declararon desiertas las partidas correspondientes y que se mantuvieron los requisitos establecidos en las convocatorias; por lo anterior, no se acreditaron las justificaciones establecidas en los dictámenes de excepción proporcionados e informados al subcomité.

- b) Respecto de los contratos CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-034-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-042-2023 no proporcionaron las garantías del cumplimiento por el 10.0% del valor total del contrato.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO
FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2023
CONTRATO SESESP-FASP-024-2023	Adquisición de Licencia para el subprograma de bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	50.0	50.0
CONTRATO SESESP-FASP-029-2023	Adquisición de conmutador de datos y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo.	259.0	259.0
CONTRATO SESESP-FASP-034-2023	Adquisición de equipo de rayos X.	1,451.4	1,251.2
CONTRATO SESESP-FASP-038-2023	Adquisición de vehículos y equipo terrestre para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública.	1,883.0	1,883.0
CONTRATO SESESP-FASP-042-2023	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, aparatos audiovisuales y maquinaria.	558.3	459.4
Total		4,201.7	3,902.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 26, numeral 1, fracción III, y numeral 5, fracciones I y II, 32, numeral 3, 41, 42, 45, fracción VII, 52, fracción I, inciso d, 53 y 64, numeral 3, fracciones VI, VII, IX y X; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 27, 30, 60, fracción V y 85, y los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-034-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, cláusula octava.

2023-1-01101-21-0836-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso,

califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron presentar las bases de las licitaciones públicas números SESESP-FASP-002-2023, SESESP-FASP-014-2023 y SESESP-FASP-015-2023; asimismo, omitieron publicarlas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado de Colima (SECOP), también omitieron formalizar las actas de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de las citadas licitaciones; en el mismo sentido, omitieron acreditar las justificaciones establecidas en los dictámenes de excepción a las licitaciones públicas, los cuales fueron informados al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y, por último, omitieron solicitar las garantías de cumplimiento por el 10.0% del valor total de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-034-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 26, numeral 1, fracción III, y numeral 5, fracciones I y II, 32, numeral 3, 41, 42, 45, fracción VII, 52, fracción I, inciso d, 53 y 64, numeral 3, fracciones VI, VII, IX y X; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 27, 30, 60, fracción V, y 85, y de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-034-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, cláusula octava.

14. Con la revisión del rubro de Adquisición, arrendamientos y servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, cuyo objeto consistió en la “Contratación del sistema de red de telecomunicaciones”, fue adjudicado de manera directa el 30 de diciembre de 2023, y se acordó en dicho documento como fecha de prestación del servicio el 31 de diciembre de 2023, no obstante que los recursos del FASP estuvieron disponibles desde el mes de enero de 2023; adicionalmente, del dictamen de excepción no se acreditó su fundamentación y motivación en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a efecto de obtener las mejores condiciones para el Estado; tampoco se acreditó o justificó la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor por el que no fue posible obtener el servicio mediante el procedimiento de contratación por licitación pública. Por último, el proveedor adjudicado no proporcionó la garantía de buen cumplimiento por el 10.0% del valor total.
- b) Relativo al CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023 cuyo objeto fue la “Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública”, no se acreditó que el proveedor adjudicado contara con la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, u otros derechos exclusivos que justifiquen los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia, establecidos en el dictamen presentado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto financiado con recursos del FASP 2023
CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023	Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública.	2,730.3	2,507.0
CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023	Contratación del sistema de red de telecomunicaciones.	194.1	194.1
Total		2,924.4	2,701.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35, párrafo primero; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 44, numeral 1, 45, numeral 1, fracciones I y V, 52, fracción I, inciso d, y 53; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 60, fracciones II y IV, y 85, y el CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, cláusula octava.

2023-1-01101-21-0836-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron el CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, cuyo objeto consistió en la "Contratación del sistema de red de telecomunicaciones", el 30 de diciembre de 2023; asimismo, pactaron como fecha de prestación del servicio el 31 de diciembre de 2023; no obstante que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023 estuvieron disponibles desde el mes de enero de 2023; adicionalmente, omitieron fundar y motivar el dictamen de excepción a la Licitación Pública, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a efecto de obtener las mejores condiciones para el Estado, y omitieron acreditar o justificar la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor por el que no fue posible obtener el servicio "Contratación del sistema de red de telecomunicaciones", mediante el procedimiento de Licitación Pública; en el mismo sentido, omitieron demostrar que el proveedor adjudicado del CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023, cuyo objeto fue la "Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública", contó con la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, u otros derechos exclusivos establecidos en el dictamen presentado; por último,

omitieron verificar que el proveedor adjudicado proporcionara la garantía de buen cumplimiento del CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023 por el 10.0% del valor total, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35, párrafo primero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 44, numeral 1, 45, numeral 1, fracciones I y V, 52, fracción I, inciso d, y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 60, fracciones II y IV, y 85, y del CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, cláusula octava.

15. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FASP 2023, se verificó que los proveedores adjudicados contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para entregar los bienes y otorgaron las garantías por el buen cumplimiento de los contratos por el 10.0% y los representantes legales y accionistas que constituyeron las empresas participantes en la adjudicación de los contratos números CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en la misma invitación.

No obstante, se identificaron los siguientes incumplimientos:

- a) No se presentaron las bases de la licitación pública número SESESP-FASP-003-2023, tampoco se publicó en la página del SECOP; en el mismo sentido, la entidad fiscalizada no remitió el acta de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, la convocatoria y el expediente completo de Licitación Pública que antecedió a la adjudicación por invitación restringida, que permitiera identificar las partidas a la licitación pública que se declararon desiertas y que se mantuvieron los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública citada, por los cuales se adjudicó el contrato, toda vez que en el Dictamen base para el fallo presentado del 28 de agosto de 2023, se hizo mención al *“acto de fallo” llevado a cabo el 4 de agosto de 2023, en el cual se declararon desiertas las partidas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por lo que se decidió llevar a cabo la invitación restringida para las citadas partidas”*.
- b) En los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para adjudicar los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, se estableció la participación de 3 proveedores; sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió las invitaciones a los proveedores participantes; en el mismo sentido, proporcionó únicamente los acuses de recepción de 3 de los 5 oficios de invitación a proveedores para adjudicar el contrato número CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023.
- c) Se contó con las bases de las convocatorias de invitación restringida, los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo para adjudicar los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 y CONTRATO SESESP-

FASP-019-2023; asimismo, para el CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, se contó con los documentos antes citados, con excepción de las bases de la convocatoria de invitación restringida. Por otra parte, se comprobó que no se publicaron en el SECOP, ni en la página de internet del SESESP, las bases de las convocatorias de invitación restringida para adjudicar los contratos números CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Número de invitación restringida	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2023
CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023	IR-SESESP-FASP-004-2023	Adquisición de uniformes y prendas de protección para instituciones del sistema estatal de seguridad pública	8,759.0	8,639.6
CONTRATO SESESP-FASP-018-2023	IR-SESESP-FASP-005-2023	Adquisición de mobiliario y equipo de administración para instituciones del sistema estatal de seguridad pública.	895.3	762.3
CONTRATO SESESP-FASP-019-2023	IR-SESESP-FASP-006-2023	Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación para instituciones del sistema estatal de seguridad pública.	672.5	672.5
Total			10,326.8	10,074.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 26, numerales 1, fracciones I y III, y 5, fracciones I y II, 32, numeral 3, 41, 42, 45, fracción VII, 47, numeral 1, fracción I y 64, numeral 3, fracciones VI, VII, IX y X; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 27, 30, 60, fracción V, y 62, párrafo tercero, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 4.

2023-1-01101-21-0836-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas

servidoras públicas que, en su gestión, omitieron proporcionar las bases de la Licitación Pública número SESESP-FASP-003-2023, asimismo, omitieron publicarlas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado de Colima; en el mismo sentido, omitieron proporcionar el acta de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, la convocatoria y el expediente completo de la Licitación Pública que antecedió a la adjudicación por invitación restringida; por otra parte, omitieron remitir las invitaciones a los participantes que se establecieron en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para adjudicar los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023; asimismo, omitieron entregar las invitaciones a los proveedores participantes para adjudicar los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023; además, omitieron proporcionar 2 acuses de recepción de los oficios de invitación a proveedores para adjudicar el contrato número CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023; adicionalmente, omitieron proporcionar las bases de la convocatoria de invitación restringida para adjudicar el CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023 y, por último, omitieron publicar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado de Colima, y en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las bases de las convocatorias de invitación restringida para adjudicar los contratos números CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 26, numerales 1, fracciones I y III, y 5, fracciones I y II, 32, numeral 3, 41, 42, 45, fracción VII, 47, numeral 1, fracción I, y 64, numeral 3, fracciones VI, VII, IX y X; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 27, 30, 60, fracción V, y 62, párrafo tercero, y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 4.

16. Con la revisión de los contratos de los bienes y servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FASP 2023, se constató lo siguiente:

- a) El SESESP, a través de su Jefatura de Adquisiciones y Abastecimientos, llevó a cabo las licitaciones públicas números SESESP-FASP-004-2023, SESESP-FASP-008-2023, SESESP-FASP-010-2023 y SESESP-FASP-005-2023 y se publicó un resumen de éstas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima.
- b) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) Los proveedores no se encontraron inhabilitados por la resolución de la autoridad competente ni en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Se constató que los representantes legales y accionistas que constituyeron las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en la

misma licitación; asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para entregar los bienes y prestar los servicios.

- e) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación pública.
- f) Se otorgaron las garantías de cumplimiento por el 10.0 % del valor contratado.

No obstante lo anterior, se identificó el siguiente incumplimiento normativo:

- g) No se publicaron en las páginas de internet del SECOP ni del SESESP las convocatorias ni los resúmenes de las licitaciones públicas números SESESP-FASP-004-2023, SESESP-FASP-005-2023, SESESP-FASP-008-2023 y SESESP-FASP-010-2023.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Número de licitación pública nacional	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2023
CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023	SESESP-FASP-004-2023	Adquisición de equipo médico, de protección e insumos de laboratorio.	4,608.0	4,608.0
CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023	SESESP-FASP-005-2023	Contratación de mantenimiento de equipo e instrumental de medicina forense y de laboratorio para la Fiscalía General del Estado de Colima	2,562.1	2,562.1
CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023	SESESP-FASP-008-2023	Adquisición de equipamiento tecnológico, informático y de comunicaciones	5,076.3	5,076.3
CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023	SESESP-FASP-010-2023	Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,371.6	1,353.4
Total			13,618.0	13,599.8

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/505/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión del rubro de Adquisición, arrendamientos y servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

Como se establece en el resultado número 12 del presente informe individual, en relación con los contratos seleccionados en la muestra de auditoría, y específicamente para los contratos siguientes: CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, no se

realizaron las investigaciones de mercado, ni los precios máximos de referencia resultado de dichas investigaciones.

- a) En relación con el CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, por el concepto de “Diademas biaurales”, se identificó un posible sobre costo de 2.8 miles de pesos por pieza, de un total de 50 piezas adquiridas y que en su conjunto generan un importe de 137.7 miles de pesos que representó el 365.1% de incremento. Es importante destacar que en el inciso d, del resultado número 18 del presente informe individual, se identificó la falta de evidencia documental que demuestre la entrega-recepción de los bienes por parte del proveedor, por el importe total del contrato por 459.4 miles de pesos.
- b) En relación con el CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, por el concepto de “Distanciómetro láser”, se identificó un posible sobre costo de 25.4 miles de pesos por pieza, lo que totalizó un importe de 126.9 miles de pesos correspondiente a 5 piezas, y representó el 239.8% de incremento, y por el concepto de “Escáner para lectura de computadoras vehiculares”, se identificó un posible sobre costo de 66.3 miles de pesos por pieza, lo que totalizó un importe de 132.5 miles de pesos correspondiente a 2 piezas, y representó el 618.7% de incremento.
- c) En relación con el CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, por el concepto de “Cámara digital”, se identificó un posible sobre costo de 17.8 miles de pesos por la pieza adquirida, y representó el 139.5% de incremento. Cabe mencionar que en el inciso d, del resultado número 18 del presente informe individual, se identificó la falta de evidencia documental que demuestre la entrega-recepción de los bienes por parte del proveedor por el importe total del contrato por 5,076.3 miles de pesos.
- d) En el mismo sentido, del CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, se identificó que, por 6 piezas de “Radios satelitales” y 20 cuartetos de “Radio comunicación portátil”, se pagó un importe total de 571.5 miles de pesos. Cabe resaltar que tanto el contrato como la factura no contaron con el desglose de los precios unitarios pagados por cada tipo de radio junto con la descripción pormenorizada de los bienes; no obstante lo anterior, se identificaron posibles sobre costos de los bienes adquiridos respecto al precio existente en el mercado por un importe total de 190.0 miles de pesos y representó el 149.8%. Es importante resaltar que en el inciso a, del resultado número 19 del presente informe individual, se identificó la falta de evidencia documental que demuestre la entrega-recepción de los bienes por parte del proveedor, por el importe total del contrato por 672.5 miles de pesos.

Para mayor claridad de lo anteriormente expuesto, se presenta el cuadro siguiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

CONCEPTOS PAGADOS CON SOBREPRECIO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FASP

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Anexo único del contrato y facturas		Precio unitario más alto en el mercado con IVA (B)	Precio unitario pagado con IVA (C)	Diferencia unitaria pagada por pieza (C)-(B)=(D)	Sobre costo total pagado acumulado (D)*(A)=(E)	Porcentaje sobrecosto detectado por pieza % (C)/(B)*100
		Concepto del bien adquirido	Cantidad en piezas pagadas (A)					
CONTRATO SESESP-FASP-042-2023	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, aparatos audiovisuales y maquinaria.	Diadema binaural (dúo) Marca: FANVIL, Modelo: HT302U	50.0	1,039.0	3,793.2	2,754.2	137.7	365.1
CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023	Adquisición de equipo médico, de protección e insumos de laboratorio.	Distanciómetro láser digital-touch, Marca: Leica, Modelo: D810	5.0	18.1	43.5	25.4	126.9	239.8
		Escáner para lectura de computadoras vehiculares, Marca: INJECTRONIC, Modelo: CJ4-R	2.0	12.8	79.0	66.3	132.5	618.7
CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023	Adquisición de equipamiento tecnológico, informático y de comunicaciones.	Cámara digital Marca: CANON, Modelo: EOS 90D	1.0	45.0	62.8	17.8	17.8	139.5

FUENTE: Consultas en 3 fuentes de comercio por internet, contratos adjudicados y facturas pagadas por los conceptos de los bienes adquiridos.

Cabe mencionar que las consultas de precios se realizaron con características idénticas a las adquiridas por la entidad fiscalizada, en 3 fuentes comerciales por internet el día 10 de junio de 2024.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 49, fracciones V y VI, y 56, numeral 5.

2023-1-01101-21-0836-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades

de las personas servidoras públicas que en su gestión omitieron verificar que los precios de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, seleccionados para su revisión, respecto de los precios existentes en el mercado, no presentaran variaciones considerables que pudieran advertir posibles sobrecostos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 49, fracciones V y VI, y 56, numeral 5.

2023-A-06000-21-0836-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 259,427.20 pesos (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por sobrecostos respecto de los bienes denominados "Distanciómetro láser" y "Escáner para lectura de computadoras vehiculares", adquiridos al amparo del CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 49, fracciones V y VI, y 56, numeral 5.

18. Con la revisión del rubro de Adquisición, arrendamientos y servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Colima en todos los contratos formalizados seleccionados en la muestra de auditoría (véase el resultado número 12 del presente informe individual), designó como enlace de coordinación al "Coordinador General Administrativo del SESESP", para el seguimiento de los procedimientos establecidos en dichos contratos y para mantener la comunicación con los proveedores; sin embargo, no se evidenciaron las actividades de seguimiento llevadas a cabo, así como las designaciones de los lugares de entrega respecto del cumplimiento de las entregas y recepciones de los bienes y servicios; no obstante que, para los contratos revisados, se contó con las actas de entrega-recepción firmadas por dicho Coordinador General Administrativo del SESESP, a excepción del CONTRATO SESESP-FASP-034-2023, por lo que, para el contrato mencionado no se acreditó documentalmente la recepción del bien.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó las constancias de recepción de bienes y servicios firmadas por los proveedores adjudicados y distintas unidades administrativas del SESESP, la FGE y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP), a pesar de que, para esas unidades no existieron designaciones por parte del SESESP para recibir los bienes y servicios; tampoco participaron en la formalización

de los contratos; es decir, carecieron de relación contractual con los proveedores adjudicados.

- b) En relación con el CONTRATO SESESP-FASP-024-2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición de Licencia para el subprograma de bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública” y el CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de vehículos y equipo terrestre para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública”, la entidad fiscalizada contó con las constancias de recepción de bienes, los escritos de entrega de los proveedores y las actas de entrega-recepción formalizadas por la Dirección General de Administración y Recursos Materiales; sin embargo, se identificaron atrasos por parte de los proveedores en la entrega de los bienes por 14 días naturales del CONTRATO SESESP-FASP-024-2023 y 81 días naturales del CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023; además de lo anterior, la entidad fiscalizada omitió calcular y aplicar penas convencionales a dichos proveedores, que de acuerdo con el cálculo realizado por esta entidad de fiscalización superior ascienden a 2.4 miles de pesos y 158.7 miles de pesos, respectivamente.
- c) Referente al CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición de mobiliario y equipo de administración para instituciones del sistema estatal de seguridad pública”, la entidad fiscalizada contó con las constancias de recepción de bienes, los escritos de entrega de los proveedores y las actas de entrega recepción formalizadas por la Dirección General de Administración y Recursos Materiales; sin embargo, se identificaron atrasos por parte del proveedor en la entrega de los bienes, por 51 días naturales; no obstante, la entidad fiscalizada omitió calcular y aplicar penas convencionales al proveedor, que de acuerdo con el cálculo realizado por esta entidad de fiscalización superior ascienden a 77.8 miles de pesos.

Por otra parte, para las partidas del anexo único del CONTRATO SESESP-FASP-018-2023, número 4 “aire acondicionado tipo mini Split de pared 23,500 btu” y 13 “aire acondicionado tipo mini Split de pared 12,000 btu”, si bien los equipos de aire acondicionado recibidos se corresponden con la capacidad de enfriamiento pactadas de 23,500 btu y 12,000 btu respectivamente, son de una marca diferente a la descrita en el contrato y no se presentó evidencia de alguna modificación o acuerdo por parte de la entidad con el proveedor que modificara la marca de los bienes.

- d) Del CONTRATO SESESP-FASP-042-2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, aparatos audiovisuales y maquinaria”; del CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de equipamiento tecnológico, informático y de comunicaciones” y del CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas”, pagados con los recursos del FASP por 459.4 miles de pesos, 5,076.3 miles de pesos y 1,353.4 miles de pesos,

respectivamente, la entidad fiscalizada no remitió evidencia documental que demuestre la entrega-recepción de los bienes por parte del proveedor, por lo cual este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los bienes se entregaron, si cumplieron con las especificaciones, características, plazos y cantidades de conformidad con lo pactado en los contratos y lo que se presenta en las facturas, y en caso de incumplimiento, si se aplicaron penas convencionales.

- e) Se identificó que para el CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, cuyo objeto consistió en la “Contratación del sistema de red de telecomunicaciones”, pagado con recursos del FASP por 194.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada contó con la constancia de recepción de los servicios y el escrito de entrega del proveedor denominado “memoria técnica”; sin embargo, el escrito de entrega del proveedor no contó con el acuse de recepción por parte del SESESP.
- f) Por otra parte, del CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023, cuyo objeto consistió en la “Contratación de mantenimiento de equipo e instrumental de medicina forense y de laboratorio para la Fiscalía General del Estado de Colima”, pagado con recursos del FASP por 2,562.1 miles de pesos, no se remitió evidencia documental, que demuestre la prestación de los servicios, de conformidad con las especificaciones pagadas, tampoco evidencia de las actividades llevadas a cabo por el Coordinador General Administrativo, designado como enlace para dar seguimiento por parte del SESESP, por lo cual este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los servicios pagados se prestaron, si cumplieron con las especificaciones, características, y cantidades, de conformidad con lo pactado en los contratos y presentado en las facturas.
- g) En relación con los contratos números CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición de uniformes y prendas de protección para instituciones del sistema estatal de seguridad pública” y CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública”, pagados con los recursos del FASP por 8,639.6 miles de pesos y 2,507.0 miles de pesos; respectivamente, la entidad fiscalizada no remitió evidencia documental que muestre la entrega-recepción de esos bienes por parte del proveedor; además, para ambos contratos, no se contó con evidencia que permita identificar las entradas al almacén por parte del SESESP, por lo cual este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los bienes se entregaron, cumplieron con las especificaciones, características, plazos y cantidades de conformidad con lo pactado en los contratos y presentado en las facturas.
- h) Respecto de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-029-2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición de conmutador de datos y refacciones y accesorios

menores de equipo de cómputo” y del CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de equipo médico, de protección e insumos de laboratorio”, pagados con los recursos del FASP por 259.0 miles de pesos y 4,608.0 miles de pesos; respectivamente, se identificó que para el primer contrato, únicamente se acreditó la recepción de bienes por 9.0 miles de pesos correspondientes a conmutadores de datos, y de la parte restante por 250.0 miles de pesos, correspondiente a refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, no se acreditó su entrega-recepción por parte del proveedor; asimismo, para el CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, se acreditó la entrega de los distanciómetros y escáner para lectura de computadoras vehiculares por 375.8 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó la entrega-recepción por parte del proveedor de un importe por 4,232.2 miles de pesos, correspondiente a insumos de laboratorio y protección.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45 y 52; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 55, numeral 1, 56, numeral 1, y 58; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 77; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusula segunda, párrafo sexto los contratos números CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023, CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-029-2023, CONTRATO SESESP-FASP-034-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023, CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023, CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, CONTRATO, CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023, el CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023, cláusulas segunda y tercera; el CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 cláusulas primera, segunda y tercera y anexo único, el CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, cláusulas segunda, tercera sexta y décima, y el CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, cláusulas primera, segunda, sexta y décima.

2023-1-01101-21-0836-16-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por la irregularidades

de las personas servidoras públicas que en relación con 14 contratos seleccionados como muestra de auditoría, omitieron realizar las actividades de seguimiento, respecto del cumplimiento de la entrega y la recepción de los bienes y servicios y omitieron designar los lugares de entrega de los bienes; por otra parte, omitieron formalizar el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos al amparo del CONTRATO SESESP-FASP-034-2023; adicionalmente, formalizaron constancias de recepción de bienes y servicios sin contar con la designación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ni con la relación contractual con los proveedores; asimismo, omitieron formalizar la modificación de la marca de los bienes adquiridos al amparo de las partidas número 4 "aire acondicionado tipo mini Split de pared 23,500 btu" y 13 "aire acondicionado tipo mini Split de pared 12,000 btu", del CONTRATO SESESP-FASP-018-2023, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 55, numeral 1, y 58; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 77, y de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-029-2023, CONTRATO SESESP-FASP-034-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023, CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023, CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, CONTRATO SESESP-FASP-018-2023, CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023 y CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023, cláusulas segunda y tercera; CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 cláusulas primera, segunda y tercera y anexo único, y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, cláusulas segunda, tercera sexta y décima.

2023-A-06000-21-0836-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 238,865.68 pesos (doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de cálculo y aplicación de penas convencionales por demoras en la entrega de los bienes por parte de los proveedores, integrados por 2,380.00 pesos (dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), del CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, por atraso de 14 días naturales; 158,726.37 pesos (ciento cincuenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos 37/100 M.N.), del CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023, por atraso de 81 días naturales y 77,759.31 pesos (setenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 31/100 M.N.), y del CONTRATO SESESP-FASP-018-2023, por atraso de 51 días naturales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 55, numeral 1, y 58; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 77, y de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-024-2023 y CONTRATO-SESESP-FASP-038-202 cláusulas, sexta y décima, y del CONTRATO SESESP-FASP-018-2023, cláusulas primera, y anexo único, sexta y décima.

2023-A-06000-21-0836-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,274,317.75 pesos (veinticinco millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental que acredite la entrega-recepción de los bienes adquiridos al amparo de los contratos siguientes: CONTRATO SESESP-FASP-042-2023 con objeto "Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, aparatos audiovisuales y maquinaria", por 459,429.60 pesos (cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos 60/100 M.N.); CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, con objeto "Adquisición de equipamiento tecnológico, informático y de comunicaciones" por 5,076,338.64 pesos (cinco millones setenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 64/100 M.N.); CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023 con objeto "Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas" por 1,353,372.00 pesos (un millón trescientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023, con objeto de la "Contratación de mantenimiento de equipo e instrumental de medicina forense y de laboratorio para la Fiscalía General del Estado de Colima" por 2,562,150.00 pesos (dos millones quinientos sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023 con objeto "Adquisición de uniformes y prendas de protección para instituciones del sistema estatal de seguridad pública", por 8,639,626.64 pesos (ocho millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 64/100 M.N.); CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023 con objeto "Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública" por 2,507,027.49 pesos (dos millones quinientos siete mil veintisiete pesos 49/100 M.N.); CONTRATO SESESP-FASP-029-2023 cuyo objeto consistió en la "Adquisición de conmutador de datos y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo" por 250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023 "Adquisición de equipo médico, de protección e insumos de laboratorio" por 4,232,223.39 pesos (cuatro millones doscientos treinta y dos mil doscientos veintitrés pesos 39/100 M.N.), pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023, y CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, con objeto de la "Contratación del sistema de red de telecomunicaciones" por 194,149.99 pesos (ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45 y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 55, numeral 1, 56, numeral 1, y 58; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 77; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023,

cláusula segunda, párrafo sexto, y de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, y CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023, cláusulas primera, segunda, sexta y décima; CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023 y CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023, cláusulas primera, segunda y tercera, y de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-029-2023 y CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, cláusulas primera, segunda y tercera.

19. Con la revisión del rubro de Adquisición, arrendamientos y servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Del CONTRATO SESESP-FASP-024-2023 por 50.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada, no remitió evidencia documental que acredite la instalación de las licencias pagadas y que se activaron de acuerdo con las fechas de entrega de los bienes; asimismo, de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 por 762.3 miles de pesos y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023 por 672.5 miles de pesos, no se remitió evidencia documental, que muestre la existencia física de los bienes; además, 6 cuartetos de radio adquiridos al amparo del CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, no se registraron por la entidad fiscalizada en los resguardos de bienes muebles presentados.
- b) Del CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, no se remitieron números de serie e inventario, modelos, marcas, y demás características, así como especificaciones de los bienes pactadas y pagadas conforme al contrato; además, en los resguardos aplicables de bienes no se identificaron los modelos, marcas y números de serie de los bienes pagados; asimismo, para las 2 bombas de agua no se evidenció el cumplimiento de las especificaciones de suministro, instalación y la garantía mínima de un año. Por otra parte, del CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, no se remitieron números de serie y de inventario, modelos, marcas, y demás características, así como especificaciones pactadas y pagadas conforme al contrato; finalmente, del CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023, tampoco se remitieron números de serie e inventario, modelos, marcas, y demás características, así como especificaciones pactadas y pagadas conforme al contrato.
- c) Del CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023, no se remitió la acreditación de la propiedad de los equipos a los cuales se les dio mantenimiento.
- d) En relación con los uniformes, prendas de protección para elementos de seguridad pública adquiridos mediante el CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, se seleccionó una muestra por 2,562.2 miles de pesos, y material de laboratorio suministrado al amparo del contrato número CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023 por 2,507.0 miles de pesos, de los que la entidad fiscalizada no contó con las entradas, salidas y en su caso existencias de almacén del SESESP por la totalidad de los bienes adquiridos, y de las entradas a almacén de la Subsecretaría de Operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario y la Dirección General del Instituto Especializado en la Ejecución de

Medidas para Adolescentes (áreas beneficiarias), de igual forma, en el caso de los uniformes y prendas de protección, las salidas de los mencionados centros de trabajo con su evidencia que permita identificar la entrega de los uniformes a los beneficiarios finales, con listados de autorización de entrega de uniformes y prendas, y que se cuente con firmas de recepción por parte de los beneficiarios, identificaciones del personal que permita cotejo de firmas y de no haber sido entregados en su totalidad se informe las existencias en almacén, que coincida con el número de piezas y demás características, así como especificaciones pactadas y pagadas conforme al contrato, además, la totalidad de los recibos y responsivas para uso y conservación de bienes (material no inventariable). Del mismo modo, del CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, para los insumos y material de protección de laboratorio, no se contó con las entradas, salidas y en su caso existencias de almacén del SESESP, del mismo modo, las entradas al almacén del Centro de Justicia para las Mujeres, la Coordinación General de Información y Tecnologías del SESESP y de la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (áreas beneficiarias), que coincida con el número de piezas y demás características, así como especificaciones pactadas y pagadas conforme a los contratos y, en el caso de los distanciómetros láser y escáner para lectura de computadoras vehiculares, no se contó con la evidencia específica que permita identificar la existencia física, resguardos, números de serie, inventario y las condiciones apropiadas de operación para los fines del FASP.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45 y 52; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 61; el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusula segunda, párrafo sexto; los contratos números, CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023, CONTRATO SESESP-FASP-018-2023, CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, cláusula primera, y los contratos números CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023, CONTRATO SESESP-FASP-029-2023 y CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, cláusulas primera, segunda y tercera.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/503/2024 y DAJR/QD/503/2024, relacionados con la falta de documentación de los contratos número CONTRATO SESESP-FASP-019-2023; CONTRATO SESESP-FASP-042-2023; CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023; CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023; CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023; CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023;

CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023 y CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, tendiente a acreditar resguardos de bienes, números de serie y de inventario, modelos, marcas, y entradas, salidas y en su caso existencias de almacén; sin embargo, la observación persiste por un monto de 1,484,798.20 pesos.

2023-A-06000-21-0836-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,484,798.20 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la prestación de los servicios, integrado por 50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de Licencia para el subprograma de bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; 762,346.20 pesos (setecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.) del CONTRATO SESESP-FASP-018-2023, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de mobiliario y equipo de administración para instituciones del sistema estatal de seguridad pública", y 672,452.00 pesos (seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) del CONTRATO SESESP-FASP-019-2023 cuyo objeto consistió en la "Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación para instituciones del sistema estatal de seguridad pública", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45 y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 61; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusula segunda, párrafo sexto, y de los contratos números CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, CONTRATO SESESP-FASP-018-2023 y CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, cláusula primera.

20. Con la revisión de los contratos números CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023, con objeto "Adquisición de vehículos y equipo terrestre para instituciones del sistema estatal de Seguridad Pública" y CONTRATO SESESP-FASP-034-2023 cuyo objeto consistió en la "Adquisición de equipo de rayos X", pagados con recursos del FASP 2023 por 1,883.0 miles de pesos y 1,251.2 miles de pesos; respectivamente, se identificó que los modelos, marcas y especificaciones de los vehículos y el equipo de rayos X adquiridos, se corresponden con las facturas pagadas, los números de inventario y los resguardos individuales; asimismo, las facturas de los vehículos contaron con el número de serie vehicular y demás información de los vehículos adquiridos.

21. Con la revisión de los pagos realizados por los conceptos de “Prestación de servicio de mantenimiento preventivo”, y de “Arrendamiento de vehículos”, descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos FASP 2023 por 112,544.5 miles de pesos, se identificó que las pólizas de pago y facturas proporcionadas, no se acompañaron de la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre la prestación de los servicios conforme a las especificaciones pagadas, tampoco se contó con los contratos formalizados con los proveedores, por lo cual, este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los servicios pagados con los recursos del FASP por 112,544.5 miles de pesos se prestaron, conforme a los montos, plazos, términos y condiciones pactados, además si los servicios se destinaron para los objetivos del FASP.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y tercero; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35, párrafos primero y tercero; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 20, 48, 56, numeral 1, 58 y 61; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 65 y 77, y el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusula segunda, párrafo sexto.

Es importante mencionar que los contratos números SESESP-F-ARREND-001-2021 y SESESP-F-ARREND-002-2021 referenciados en las facturas pagadas, fueron formalizados en el ejercicio fiscal 2021 para ejercerse en un periodo de 36 meses.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PAGADOS
Y DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Número de contrato referenciado en facturas	Objeto de los pagos	Monto pagado con recursos del FASP 2023
SESESP-SERV-FASP-002-2023	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo	52,958.6
SESESP-F-ARREND-001-2021	Arrendamiento de vehículos	43,317.7
SESESP-F-ARREND-002-2021	Arrendamiento de vehículos	16,268.2
Total		112,544.5

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-A-06000-21-0836-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 112,544,452.38 pesos (ciento doce millones quinientos cuarenta y cuatro mil

cuatrocientos cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que demuestre la prestación de los servicios conforme a las especificaciones pagadas, por los conceptos de "Prestación de servicio de mantenimiento preventivo" y de "Arrendamiento de vehículos", financiados con recursos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y tercero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35, párrafos primero y tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 20, 48, 56, numeral 1, 58 y 61; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 65 y 77, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusula segunda, párrafo sexto.

Obra Pública

22. Con la revisión del rubro de Obra pública, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) La excepción a la Licitación Pública mediante invitación a cuando menos tres proveedores, se justificó mediante los dictámenes fundados y motivados, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado.
- b) Las propuestas técnicas y económicas de los contratistas adjudicados cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) Se constató que los proveedores participantes, incluido el adjudicado no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios.
- d) Los contratos y convenios modificatorios se formalizaron en tiempo y forma, fueron congruentes con las bases de invitación a cuando menos tres personas y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- e) Se otorgaron en tiempo y forma las garantías de anticipo y cumplimiento por el 30.0% y 10.0% respectivamente del valor contratado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FASP 2023
SEIDUM.FASP-001/2023	Dirección General de la Policía Estatal Preventiva (trabajos de mejoramiento en baños y gimnasio).	1,935.7
SEIDUM.FASP-002/2023	Instituto Especializado en la Ejecución de Medidas para Adolescentes (trabajos de mejoramiento en baños, auditorio, biblioteca y aulas).	1,583.5
Total		3,519.2

FUENTE: Expedientes de obra proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la garantía de vicios ocultos para ambos contratos.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/501/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de los contratos números SEIDUM.FASP-001/2023 y SEIDUM.FASP-002/2023 y de los convenios modificatorios, se constató que los trabajos se ejecutaron en el periodo del contrato y de los convenios modificatorios, por lo que no hubo aplicación de penas convencionales; además, se constató que los pagos realizados, se soportaron en facturas y estimaciones, las cuales se acompañaron de los números generadores; asimismo, se identificó que los precios unitarios revisados en las estimaciones se corresponden con los pactados en el catálogo de conceptos del contrato y convenios modificatorios, y se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos, además, se verificó que el anticipo otorgado del contrato SEIDUM.FASP-001/2023 se amortizó en su totalidad; sin embargo, no se autorizaron cantidades adicionales a las contratadas para el concepto con clave "0075"; no obstante que se pagaron 22.5 miles de pesos en la estimación número 3 del contrato referido; además, la entidad fiscalizada no presentó la estimación número 5 del contrato número SEIDUM.INV-002/2023, aun cuando se pagaron al contratista 122.1 miles de pesos (el cual incluye un importe de anticipo por amortizar por 36.6 miles de pesos) y finalmente, no se elaboraron finiquitos de los contratos números SEIDUM.FASP-001/2023 y SEIDUM.FASP-002/2023 ni actas de entrega-recepción por parte de las áreas usuarias, en incumplimiento de la Ley Estatal de obras Públicas del Estado de Colima, artículos, 56, 57, 58 fracción III, y 64; del contrato número SEIDUM.FASP-001/2023 cláusulas séptima y vigésima segunda, y del contrato número SEIDUM.FASP-002/2023, cláusula sexta.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/500/2024; sin embargo, persiste un importe de 144,639.38 pesos.

2023-A-06000-21-0836-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 144,639.38 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a pagos realizados con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, integrados por 22,502.98 pesos (veintidós mil quinientos dos pesos 98/100 M.N.), los cuales se pagaron no obstante que no se autorizaron cantidades adicionales a las contratadas para el concepto con clave "0075" del contrato número SEIDUM.FASP-001/2023 y 122,136.40 pesos (ciento veintidós mil ciento treinta y seis pesos 40/100 M.N.), por la falta de la estimación número 5 del contrato número SEIDUM.INV-002/2023, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 56, 57, 58, fracción III y 64, del contrato número SEIDUM.FASP-001/2023, cláusulas séptima y vigésima segunda, y del contrato número SEIDUM.FASP-002/2023, cláusula sexta.

24. Se constató que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados como muestra de auditoría de los contratos números SEIDUM.FASP-001/2023 y SEIDUM.FASP-002/2023, se corresponden con los que se presentan en las estimaciones pagadas; asimismo, con la verificación de los generadores de obra, croquis, y reportes fotográficos, se identificó que las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

Transparencia

25. Se constató que el Gobierno del Estado de Colima por medio de la SPFYA, informó los cuatro trimestres del 2023 a la SHCP en tiempo y forma, mediante los formatos "Destino del Gasto", "Ejercicio del Gasto" e "indicadores" en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); asimismo, se revisó que las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre de 2023 en el formato "Ejercicio del Gasto" son congruentes con las de los registros contables y presupuestarios del fondo.

Por otra parte, los cuatro informes trimestrales se publicaron en las páginas de internet de la SPFYA, y del periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima; sin embargo, las publicaciones del periódico oficial fueron extemporáneas con excepción del tercer trimestre.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/499/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima, dispuso de un PAE para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue publicado en su página de internet; asimismo, se comprobó que consideró la evaluación del FASP 2023 para realizarse a través del SESESP; sin embargo, éste no evidenció el resultado de la evaluación del 2023; además, tanto el SESESP como la SPFYA,

a la fecha de la presente auditoría (7 de junio de 2024), no acreditaron la publicación de resultados que se debió dar a conocer en abril de 2024, conforme al cronograma de ejecución del PAE 2023.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/498/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima remitió a la DGVS del SESNSP en los plazos establecidos en la normativa, los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, el avance presupuestario y de metas por PPN; la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; asimismo, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables son congruentes, sin embargo, no remitió los estados de cuenta mensuales de las cuentas bancarias productivas y específicas, ni se demostró que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el mecanismo de seguimiento del fondo, toda vez que no remitieron las estructuras programáticas presupuestarias de enero a noviembre de 2023, así como de enero a marzo de 2024.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/497/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de objetivos y metas

28. “La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable”.

Los recursos asignados al FASP 2023 ascendieron a 233,279.6 miles de pesos que representaron el 35.4% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Colima en materia de Seguridad Pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Colima reportó al 31 de diciembre de 2023, recursos pagados del fondo por 74,476.0 miles de pesos y 231,347.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 lo que representó el 31.9%, y 99.2%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, Fiscalía General del Estado de Colima (FGE), Centros de Reinserción Social (CERESOS), Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima (SESESP), Centro Estatal de Control de Confianza (CECC), Instituto Especializado en la Ejecución de Medidas para Adolescentes (IEEMA) y a

sus 10 Municipios (Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez); el mayor importe de asignación de recursos fue para el SESESP con 81,718.1 miles de pesos; en tanto que el CECC recibió menos recursos por 1,213.2 miles de pesos.

El porcentaje pagado del recurso a cada una de las dependencias al 31 de diciembre de 2023 fue de 18.0% para los municipios, 9.0 % para la FGE, 1.7% para el SESESP, 1.3% para el SPSC, 1.0% para los CERESOS, 0.5% para el IEEMA y 0.4 % para el CECC.

El FASP se distribuyó en 6 PPN y en el Seguimiento y Evaluación de los programas, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2023 fueron: “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 43.0%; “Sistema Nacional de Información” con el 36.8%, y “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 9.9%; a los que se les asignaron menos recursos fueron: “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 5.3%, “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 4.2%, y “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” con el 0.5%; asimismo, se asignó el 0.4% para el Seguimiento y Evaluación de los programas.

Al 31 de marzo de 2024 los PPN mediante los cuales se pagaron mayores recursos fueron: “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 98,908.8 miles de pesos, “Sistema Nacional de Información” con 85,667.6 miles de pesos y “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con 22,611.2 miles de pesos; asimismo, los PPN que pagaron menores recursos fueron: “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 12,255.8 miles de pesos, “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 9,883.3 miles de pesos, y al programa “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” con 1,097.3 miles de pesos; por otra parte, para el Seguimiento y Evaluación de los programas se pagaron 923.8 miles de pesos.

La entidad fiscalizada solicitó adecuaciones de metas y montos en 5 de los 6 PPN aprobados, realizó reducciones por 82.6 miles de pesos al programa “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; por 777.0 miles de pesos, al programa “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública

conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; por 11,189.4 miles de pesos al programa “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; por 167.0 miles de pesos al programa “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y por 10,795.0 miles de pesos al programa “Sistema Nacional de Información”, las cuales fueron reprogramadas en el PPN “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 1,945.7 miles de pesos, “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 777.0 miles de pesos, “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 20,121.4 miles de pesos y “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 167.0 miles de pesos, los cuales no implicaron modificación al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió con las metas y los objetivos del FASP; asimismo, pagó recursos del FASP 2023 por 231,347.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la revisión, que representaron el 99.2% respecto del importe asignado, cabe señalar que este monto no considera los 13.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados ni el reintegro de 1,871.8 miles de pesos a la TESOFE.

En el ejercicio fiscal 2023, la entidad tenía 2,435 elementos policiales, distribuidos de la siguiente manera: 213 en los Centros de Readaptación Social, 609 en la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Colima (SPSC), 418 en la Fiscalía General del Estado de Colima (FGE), 1,085 en la Policía Municipal y 110 en el Centro de Justicia para las Mujeres. En este contexto, existe un indicador de 0.8 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2023, homicidio en 0.3%; extorsión en 0.7%; lesiones en 1.2%; robo a transeúnte en 3.6%; y otros en 11.1%, y a la baja en robo a negocios en 5.2%; robo de vehículos en 12.2%; secuestro en 28.6% y robo a casa habitación en 32.1%.

El Gobierno del Estado de Colima no contó con sobrepoblación en los años 2022 y 2023 en los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, los cuales corresponden a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigentes en 2023, se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2023: el nivel de cumplimiento del indicador “Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados” fue del 74.9%, el “Porcentaje de

integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados” fue del 96.8%, el “Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados” fue del 91.7%, el “Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP” fue del 100.0%, el “Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP” fue del 74.0%, el “Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP” fue del 96.8%, el “Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP” fue del 91.7%. Por otra parte, los indicadores: “Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados”, “Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso”, “Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP”, (“Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin”) y “Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México” reportaron 0.0% de avance.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm.	Indicador	Valor
I.	Eficacia e Impacto de los Recursos del Fondo y Cumplimiento de los Objetivos y Metas	
I.	Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	35.4%
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% ejercido del monto asignado)	31.9%
I.2	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% ejercido del monto asignado)	99.2%
I.3	Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	10.4%
I.4	Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.0%
I.5	Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico (si/no/parcialmente)	Sí
I.6	Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto a las programadas en el Anexo Técnico (%)	7.7%
I.7	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del SFU de la SHCP (si/no/parcialmente)	Sí
I.8	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2022	0.8
I.9	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2023	0.8
I.10	Número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes 1,000 habitantes en el 2023	6.6
I.11	Sobrepoblación que existe en los Centros Penitenciarios con respecto a su capacidad en el 2023 (%)	0.0%
I.12	Sobrepoblación que existe en los Centros Penitenciarios con respecto a su capacidad en el 2022 (%)	0.0%
II.	Transferencia en la Aplicación de los Recursos	
II.1	Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP	Sí
II.2	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (formato único)	Sí
II.3	Calidad de la información remitida a la SHCP.	Sí
II.4	Difusión de la información remitida a la SHCP	Sí
III	Evaluación del Fondo	
III.1	El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normatividad	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, estructura programática presupuestaria, Anexo Técnico y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP 2023 presentaron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en: “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 141,508,536.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 62,326.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 141,446,210.59 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 158,460.7 miles de pesos, que representó el 67.9% de los 233,279.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 68.1% de los recursos transferidos; no obstante, al cierre de la auditoría ejerció el 99.2%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Colima infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Código Fiscal de la Federación; el Presupuesto de Egresos de la Federación; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023"; el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023; el Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023; el Anexo Técnico del Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado libre y soberano de Colima; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Estatal de obras Públicas del Estado de Colima; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima; y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, que generaron un importe por aclarar de 141,446.2 miles de pesos, que representa el 89.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-1871/2024 del 20 de septiembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 8, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 23 del presente informe se considera como no atendido.



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC485 Auditoría Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS09 FASP
Oficio: CG-DAG-1871/2024
Asunto: Se remiten PRA'S

Colima, Colima, a 20 de septiembre del 2024.

En cumplimiento al oficio número DAGF"B1"/080/2024, de fecha 28 de agosto del 2024, signado electrónicamente por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual cita con la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 836, con Título **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP)"** de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de las Investigaciones Administrativas derivadas de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/515/2024	836	2023	7
DAJR/QD/514/2024	836	2023	8
DAJR/QD/513/2024	836	2023	10
DAJR/QD/512/2024	836	2023	12
DAJR/QD/511/2024	836	2023	13
DAJR/QD/510/2024	836	2023	14
DAJR/QD/509/2024	836	2023	19
DAJR/QD/508/2024	836	2023	20



2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.**

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC48S Auditoría Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS09 FASP
Oficio: CG-DAG-1871/2024
Asunto: Se remiten PRA'S

Colima, Colima, a 20 de septiembre del 2024.

En cumplimiento al oficio número DAGF"B1"/080/2024, de fecha 28 de agosto del 2024, signado electrónicamente por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual cita con la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 836, con Título **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP)"** de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de las Investigaciones Administrativas derivadas de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/515/2024	836	2023	7
DAJR/QD/514/2024	836	2023	8
DAJR/QD/513/2024	836	2023	10
DAJR/QD/512/2024	836	2023	12
DAJR/QD/511/2024	836	2023	13
DAJR/QD/510/2024	836	2023	14
DAJR/QD/509/2024	836	2023	19
DAJR/QD/508/2024	836	2023	20



2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com



Nombre: MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, Cargo: CONTRALORA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, Entidad Fiscalizada: GOB. COL. - Gobierno del Estado de Colima, Número de Auditoría: 836, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CG-DAG-1871-2024, constante de 2 foja(s) útil(es).

UIID: 6FC1A6042B39968F3252C22EA8B802DE

Sello Digital del SAT:

QOySy7aMT0Y3cdSDXg7H8ggHOp04HN6PavAzyLunH2A/4lvelvIUzdw1aihG+mvdzdlYAZXLmkdwtycdwrTJfPkeQgn6UICUTyIbDmaKDmizdZb+bb3ZHkZvEIfyN89Hh8wk68I5o7A099f9zyibmWMs6OEK7nGLu+aWeOF3UVnuTuZ1xuSzANCRODxbizNhVR6gdyNG7fngnj6mSaOt8Iie7FLdsXL9zNHuEoDzePZC3PRJecKILs8oNvpBM+DZyc49BVn7PFQEsU3v6fmHgHdJZsfQ9E4vQudcwK0nvC6HafL09PC2Ho5kqbWcQ/zryZWd/janiN6vQ==

[Redacted area]

Sello Digital de Tiempo:

QRSLFXorwB8ScFWPCkolfo7484QXK9+2VssOBAYFO3aQh9IR+oQKf97pSLrWsc8y7sfoKquxDJzzOyNjdOhLVO2HxsdsDimJ+bWAJbzBTNcpiQLHkISwM3ZWuQDIYILA r205gB+u9mtolCEYIC2f4/aVwyHze0zLiqHmGMoLQW2edo4LmwkOpX1EM4dIQZXmgY+3uISOPUN33gWGPdoF2KmXXB0VIEEnN0gkYdGvQbhX0elaFAV7HG9jXVgtLajrKE4JZGmyd8IGj5H+LDUMFmmF0x+R2hvZ208u1jcOZ5qkhQajz6VcpW6EnNnOvG5p84YucwtrAmSD5JefKA=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-20T16:01:11

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa, recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar

que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

4. **Destino de los Recursos:** Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas, se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus

instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

- 5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con

los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron, y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le

sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes, y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

7. **Transparencia:** Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros

mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

- 8. Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, y párrafos primero y tercero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, inciso b, 35, párrafos primero y tercero, 45 y 52.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 17, 21, 36, 42, 43, 67 y 70, fracciones I, II y III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45, fracción V, y 49, fracción V.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 4.

Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 56, 57, 58 fracción III y 64.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 20, 26, numeral 1, fracciones I y III, y numeral 5, fracciones I y II, 32, numeral 3, 41, 42, 44, numeral 1, 45, numeral 1 fracciones I, V y VII, 47, numeral 1, fracción I, 48, 49,

fracciones V y VI, 52, fracción I, inciso d, 53, 55, numeral 1, 56, numerales 1 y 5, 58, 61, 64, numeral 3, fracciones VI, VII, IX y X y artículo 77.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 27, 30, 60, fracciones II, IV y V, 62, párrafo tercero, 65, 77, y 85.

Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 26, 28, 31 y 37.

Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 36, 37, 40, fracciones I, II, IV y XVI, y 43.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2023, cláusulas segunda, párrafos cuarto, quinto, sexto, antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, III, IV y VI.

Anexo Técnico del Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, apartado A, Seguimiento y Evaluación.

CONTRATO-SESESP-SERV-FASP-008-2023, cláusulas segunda y tercera.

CONTRATO SESESP-SERV-FASP-014-2023, cláusulas segunda, tercera y octava.

CONTRATO-SESESP-FASP-002-2023, cláusulas primera, segunda y tercera.

CONTRATO-SESESP-FASP-012-2023, cláusulas primera segunda y tercera.

CONTRATO-SESESP-FASP-014-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y décima.

CONTRATO-SESESP-FASP-016-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y décima.

CONTRATO SESESP-FASP-018-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, décima y anexo único.

CONTRATO SESESP-FASP-019-2023, cláusulas primera, segunda y tercera sexta y décima.

CONTRATO SESESP-FASP-024-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, octava y décima.

CONTRATO SESESP-FASP-029-2023, cláusulas primera, segunda y tercera.

CONTRATO SESESP-FASP-034-2023, cláusulas segunda, tercera y octava.

CONTRATO-SESESP-FASP-037-2023, cláusulas primera, segunda y tercera.

CONTRATO-SESESP-FASP-038-2023, cláusulas segunda, tercera, sexta y décima.

CONTRATO SESESP-FASP-042-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, octava y décima.

Contrato número SEIDUM.FASP-001/2023, cláusula séptima y vigésima segunda.

Contrato número SEIDUM.FASP-002/2023, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.